



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasDespacho  
Viceministerial de HaciendaDirección  
General de Presupuesto Público

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Lima, 12 ENE. 2016

**OFICIO CIRCULAR N° 0006 -2016-EF/50.07**

Señor  
XXXXXX XXXXXX XXXXXX  
Gobernador / Alcalde  
Gobierno Regional / Municipalidad XXXXX  
(Dirección)  
Departamento ...

**Asunto:** Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 – Recursos Determinados.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto del rubro, a fin de manifestarle que en el marco de lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, esta Dirección General ha emitido la Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01, de fecha 17 de diciembre de 2015; respecto de la cual, encontramos necesario hacerle recordar que:

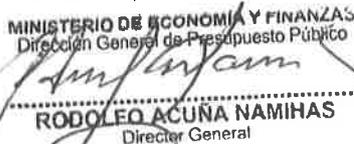
1. Los montos estimados de recursos públicos a los que hace referencia la Resolución Directoral antes mencionada, detallados en su Anexo, aluden a:

*Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Pesquero, Canon Forestal, Canon Gasífero, Participación de Renta de Aduanas, Fondo de Compensación Municipal, Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea, Regalía Minera y la Eliminación de Exoneraciones e Incentivos Tributarios.*

2. La Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 ha autorizado a las entidades de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, hasta el 15 de enero de 2016 conforme a los montos de la Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01, antes citada.
3. En tal sentido, se deberá tener en cuenta lo siguiente:
  - a) Luego de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura –PIA 2016, las entidades de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales modificarán su presupuesto institucional por el ajuste que corresponda, teniendo en cuenta los montos publicados en la Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01.
  - b) En el Módulo de Proceso Presupuestario MPP-SIAF, deberán registrar la(s) nota(s) modificatoria(s) de Tipo de Modificación 7 "Reducción de Marco" (para ingresos y gastos).
  - c) Para efectos de la modificación de los presupuestos institucionales a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30372, las entidades podrán usar, según corresponda, los modelos de Resolución A/GR o A/GL, que se encuentran publicados en el portal electrónico institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)).

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Dirección General de Presupuesto Público  
  
RODOLFO ACUÑA NAMIHAS  
Director General